

PEDIDO DE COMPRA N°

001081

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
08 JUL 2026
N° REG. : HORA: 9:30am
N° FOLIOS: 06r FIRMA: [Firma]

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

Entregar a Sr(a) : AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES

Fecha : 01/07/2026

Actividad Operativa : C0069 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Motivo : ADQUISICION DE BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12V 1075 Ah PARA EL CAMION DE PLACA EGB-858 DEL AREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0005	17	055	0124	0036	3000848	5006159

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
283400200086	BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12 V 1075 Ah	2.3.1 5.4 1	2.00	UNIDAD

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

La presente adquisición tiene por finalidad pública asegurar la operatividad permanente y la disponibilidad vehicular del Área de Ornato y Limpieza Pública, para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales y el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente es la adquisición de batería de plomo ácido 17 placas 12V 1075 Ah para garantizar el correcto equipamiento, encendido y continuidad operativa del Vehículo Camión de Placa EGB-858 del Área de Ornato y Limpieza Pública.

SUSTENTO NORMATIVO

-Ley N° 32069 - Ley general de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° en el numeral 34.1 de Art. 34° de la ley).
- D.S N° 0009-2025-EF - Reglamento de ley general de contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° del reglamento)
-Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

-Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026

-Directiva N° 001-2025-SGA/GA-MDCH

DESCRIPCION DEL BIEN(ES)

Descripción del Bien y Cantidades:

-BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12V 1075 Ah - 02 UNIDADES

Modelo: SU-1217 PRO NOR-113AH/760C

Uso: Pesado Camion Hyundai HD72C

Tipo: Libre mantenimiento

Voltaje Nominal 12 V

Número de Placas 17

Capacidad Nominal 113 Ah

Dimensiones: Largo:330 mm, Ancho:173 mm, Alto:238 mm

Polaridad (+,-)

Capacidad de Reserva (RC)207 Minutos

Color Negro

El producto debe contar con certificación de calidad del fabricante.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

-Contar y presentar copia del RNP obligatorio
-Contar y presentar copia de la Ficha RUC activo y habido
-No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
-Persona Natural y/o Jurídica

-El proveedor debe tener CCI vinculado con el RUC

-El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN (ES)

-Lugar: La entrega del bien(es) se realizará en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca, sito en la Av. Huancavelica Nro. 606 Distrito de Chilca- Huancayo-Junín.

-Plazo de Entrega del bien: 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la O/C

OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DEL BIEN(S)

De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Sub Gerencia de Abastecimiento y Medio Ambiente

PROVEIDO N°

VISTO: Paso 2: CONTRATACION

Asunto: PARA SU

ESTUDIO DE

HECHO

Chilca, 08/07/26



PEDIDO DE COMPRA N°

001081

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA
Entregar a Sr(a) : AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0069 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : ADQUISICION DE BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12V 1075 Ah PARA EL CAMION DE PLACA EGB-858 DEL AREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0005	17	055	0124	0036	3000848	5006159

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
CONFORMIDAD DEL BIEN(ES)	La conformidad del bien adquirido estará a cargo del Área de Ornato y Limpieza Pública, se dará conformidad al 100% del bien recepcionado en un buen estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que remitan verificar el cumplimiento de la obligación.			
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del área usuaria Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de remisión, comprobante de pago, El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad de la compra respectiva y presentación del comprobante de pago.			
GARANTÍAS	01 AÑO El proveedor debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 61° de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 concordante con el Art. 138° del Reglamento de la Ley D.S. N° 009-2025-EF. La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la ley general de contrataciones públicas N°32069.			
PENALIDAD APLICABLES	Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. Otras penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.			
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada de la prestación.			
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de 13 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			



PEDIDO DE COMPRA Nº

001081

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA
Entregar a Sr(a) : AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0069 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : ADQUISICION DE BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12V 1075 Ah PARA EL CAMION DE PLACA EGB-858 DEL AREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-18	0005	17	055	0124	0036	3000848	5006159

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art.5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación al Estado, bajo cualquier modalidad.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.			



PEDIDO DE COMPRA Nº

001081

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA
Entregar a Sr(a) : AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES
Fecha : 01/07/2026
Actividad Operativa : C0069 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Motivo : ADQUISICION DE BATERIA DE PLOMO ACIDO 17 PLACAS 12V 1075 Ah PARA EL CAMION DE PLACA EGB-858 DEL AREA DE ORNATO Y LIMPIEZA PÚBLICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0005	17	055	0124	0036	3000848	5006159

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art.81° de la Ley. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art.330° del reglamento de la Ley.			
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y además actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del Inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.			
	GESTION DE RIESGOS El área usuaria determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder. En la estrategia de contratación de bienes segmentos como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.			
ANEXOS	SE ADJUNTA POI APROBADO PARA EL AÑO 2026			


Ing. Ruben Andres Agama Puñez
DIRECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO Y
COMUNICACIÓN
Firma del Solicitante




Municipalidad Distrital de
Chilca
Berdwer Tito Orellana Mendoza
Jefe de Servicios Públicos
Firma Autorizada

